

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2019-00327-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Mediante escrito allegado a los estrados judiciales por FINANCIERA COMULTRASAN, mediante apoderado, presentaron demanda ejecutiva en contra de WILSON MORENO GUIZA pretendiendo el pago de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$8.485.454.00) y el pago de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$5.537.200.00), por concepto de capital contenido en PAGARE No. 002-0011-002446398 y No. 110-0011-002613401 ALLEGADOS; por los intereses de mora solicitados en el pagare No. 002-0011-002446398, desde el 03 DE MARZO DEL 2019, por los intereses de mora del pagare No. 110-0011-002613401, desde el 11 DE MARZO DEL 2019, y hasta el día en que se efectuó el pago total de las obligaciones, teniendo en cuenta las variaciones mes a mes por la Superintendencia Financiera.

Reunidos los requisitos legales de la demanda y como el título base de la ejecución reunió los presupuestos del Art. 422 del C.G. del P., el Juzgado por auto del 12 DE JUNIO DEL 2019, libró mandamiento ejecutivo en contra de WILSON MORENO GUIZA, por la siguiente suma:

Por la cantidad principal de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$8.485.454.00) y el pago de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$5.537.200.00), por los intereses de mora solicitados en el pagare No. 002-0011-002446398, desde el 03 DE MARZO DEL 2019, por los intereses de mora del pagare No. 110-0011-002613401, desde el 11 DE MARZO DEL 2019, y hasta el día en que se efectuó el pago total de las obligaciones, teniendo en cuenta las variaciones mes a mes por la Superintendencia Financiera.

El demandado WILSON MORENO GUIZA, se notificó conforme lo dispuesto en el DECRETO 806 DE 2020 ART. 8; respectivamente, quien no contestaron, ni se opuso a las pretensiones del demandante.

Se entra a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Observa el despacho que el título base del recaudo ejecutivo – PAGARE No. 002-0011-002446398 y No. 110-0011-002613401 ALLEGADOS – presta merito ejecutivo a términos del Art. 422 del C.G. del P., pues contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del ejecutado.

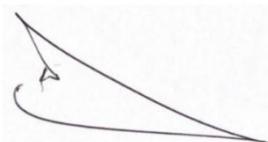
Trabada la relación jurídico procesal, con la notificación del mandamiento de pago al ejecutado y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado y, teniendo en cuenta la parte demandada no se opuso a las pretensiones del actor, el Despacho

procederá a dar lo dispuesto en el Art. 440 del C.G. del P., ordenando seguir adelante la ejecución, el avalúo y remate de los bienes embargados y, de los que posteriormente se embarguen, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a los ejecutados, incluyendo las agencias en derecho a cargo del mismos y en favor del ejecutante por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$981.585.00).

RESUELVE:

1. Ordenar seguir adelante la ejecución del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA en contra de WILSON MORENO GUIZA, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 12 DE JUNIO DEL 2019, referido en la parte motiva de esta providencia.
2. Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados una vez sean secuestrados.
3. Practicar la liquidación del crédito de conformidad con el Art. 446 del C. G. del P.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Fijese la NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$981.585.00), como agencias en derecho a cargo de la parte demandada.
5. REALIZADO el protocolo del acuerdo No. PCSJA17-10678, se ordena la remisión del presente proceso para ante el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia.

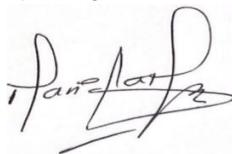
NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DIA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria